



ALCALDÍA DE PASTO

ESTUDIO DE MERCADO

OBJETO. El (La) Contratista se compromete con INVIPASTO a otorgar una póliza de seguro general con la cual se debe garantizar la adecuada protección de los bienes por los cuales es legalmente responsable el Instituto, los que se encuentran relacionados en las condiciones técnicas, contenidas en los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación, conforme a las especificaciones sobre el interés asegurable, riesgos asegurables o riesgos que el asegurador tomará a su cargo.

ESTUDIO DE MERCADO						
PÓLIZA DE SEGUROS GENERAL PARA ENTIDAD PÚBLICA						
Detalle de Producto						
Ítem	Descripción	Características	Un.	Cantidad	Aseguradora Solidaria de Colombia	PROMEDIO COTIZADO
1	PÓLIZA DE SEGUROS GENERAL PARA ENTIDAD PÚBLICA PARA ASEGURAR BIENES MUEBLES	Póliza de seguros general para entidad pública para asegurar bienes muebles del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO	Póliza de seguros general para entidad pública	1	\$ 6.396.222	\$6.396.222
2	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra INVIPASTO, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus funcionarios en el municipio de Pasto.	Póliza de responsabilidad civil	1		

JAIRO ARTEMIO ARTEMIO TIMANA
Subdirector Administrativo y Financiero

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Artemio Timana
Subdirector Administrativo y Financiero

FICHA TECNICA

OBJETO. El (La) Contratista se compromete con INVIPASTO a otorgar una póliza de seguro general con la cual se debe garantizar la adecuada protección de los bienes por los cuales es legalmente responsable el Instituto, los que se encuentran relacionados en las condiciones técnicas, contenidas en los documentos que hacen parte del presente proceso de contratación, conforme a las especificaciones sobre el interés asegurable, riesgos asegurables o riesgos que el asegurador tomará a su cargo.

ALCANCE DEL OBJETO. El contratista deberá entregar los siguientes servicios:

El seguro a contratar corresponde a las pólizas que a continuación se enuncian, las cuales deben amparar:

a. **Seguro de todo riesgo por daños materiales.** Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de INVIPASTO, bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable. El bien se refiere a: edificios, muebles y enseres, máquinas y equipos en general, equipos de oficina, equipos eléctricos y electrónicos, bienes de arte y cultura (libros), equipos de música, vehículos y otros, de propiedad del Instituto, según se definen en los registros contables.

b. **Responsabilidad civil extracontractual.** Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra INVIPASTO, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus funcionarios en el Municipio de Pasto.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERÍSTICAS	CANT
1	PÓLIZA DE SEGUROS GENERAL PARA ENTIDAD PÚBLICA	Póliza de seguros general para entidad pública para asegurar bienes muebles del Instituto Municipal de la Reforma Urbana y Vivienda de Pasto INVIPASTO.	1
2	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra INVIPASTO, como	1

Proyectó:
Evelin Cortes
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero

		consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus funcionarios en el municipio de Pasto.	
--	--	---	--

COBERTURAS

Todo Riesgo: Se otorga amparo bajo la modalidad de todo riesgo para las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes amparados y que queden cubiertos dentro de las pólizas todo riesgo y de cobertura completa al 100%.

Amparos: Dentro de la póliza multi riesgo para los bienes a asegurar por parte del Instituto se debe tener en cuenta que quedan cubiertos los daños que sufran los bienes del asegurado como consecuencia de los siguientes eventos:

Incendio cobertura completa: Incendio y/o rayo, calor y el humo producido por estos eventos, explosión, daños a calderas y otros aparatos generadores de vapor, maremoto marejada y tsunami, huracán, vientos fuertes, granizo, caída de aeronaves o sus partes, impacto de vehículos terrestre, daños por agua provenientes del interior de los edificios, anegación daños provenientes del exterior de la edificación, terremoto, temblor erupción volcánica con cubrimiento del 100%, asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga hasta el 100% del valor asegurado del bien afectado, actos mal intencionados de terceros del 100 % del valor asegurado del predio afectado.

Cláusula de 72 horas para los eventos de la naturaleza: Los oferentes deben contemplar bajo esta condición, para el caso de pérdidas a consecuencia de terremoto, temblor erupción, volcánica y demás eventos de la naturaleza, que, si varios de estos fenómenos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos, en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada.

OTRAS COBERTURAS

Proyectó:
Evelin Cortes
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó:
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero

- a. **Responsabilidad civil extracontractual.** Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra INVIPASTO, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus funcionarios en el municipio de Pasto.

• **VIGENCIA.**

El inicio de la vigencia de las garantías exigidas se hará efectiva a partir del día calendario siguiente al vencimiento de las pólizas actuales, esto es, el día 27 de agosto de 2026 desde las 00:00 horas.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS. El objeto contractual descrito, se enmarca dentro de la Clasificación de Bienes y Servicios, tal y como se relaciona a continuación:

Grupo	F	Servicios
Segmento	84	Servicios financieros y de seguros
Familia	13	Servicios de seguros y pensiones
Clase	15	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
Productos	01	Seguros de edificios o del contenido de edificios
Código UNSPSC	84131501	

Grupo	F	Servicios
Segmento	84	Servicios financieros y de seguros

Proyectó:
Evelin Cortes
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó: 
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero

Familia	13	Servicios de seguros y pensiones
Clase	16	Seguros de vida, salud y accidentes
Productos	07	Seguro de responsabilidad civil
Código UNSPSC	84131607	

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA. En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar de manera idónea y oportuna el Contrato, cumpliendo con lo solicitado en las condiciones técnicas previamente exigidas en los estudios previos, invitación pública, oferta económica y demás anexos que hacen parte integral del contrato.
2. Expedir oportunamente las pólizas de seguros que amparen riesgos discriminados en la Invitación Pública No. CMC-2026 008, conforme a las especificaciones solicitadas.
3. Entregar al Instituto dentro del tiempo fijado en la Invitación Pública, las pólizas de seguros solicitadas de acuerdo a las especificaciones técnicas previamente descritas.
4. Atender las observaciones y recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
5. Pagar todos los gastos, derechos e impuestos, que se causen por razón del perfeccionamiento del contrato, y aquellos que se deriven de su ejecución, de conformidad con la ley colombiana.
6. Atender aún terminado y liquidado el contrato, la actualización de datos y fechas que requiera la entidad contratante.
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y/o que se requieran por parte del supervisor del contrato.

JAIRO ARTEMIO TIMANA CHAVES
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyectó:
Evelin Cortes
Abogado Contratista

Revisó:
Edisson Arley Guerrero Josa
Asesor Jurídico

Aprobó: 
Jairo Artemio Timana Chaves
Subdirector Administrativo y Financiero